

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420180075500



Fecha: 9:30 a.m. del 1 de octubre de 2021

Demandante: David Francisco Restrepo Fonseca y otros.

Demandado: Luis Javier Sanabria Romero y otros.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar en calidad de abogada sustituta de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. a la abogada Diana Elvira Hernández. Se le reconoce personería al abogado Diego Armando Muñoz como apoderado de la parte actora.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Se procede a resolver las excepciones previas propuestas por la demandada IDRDR. El despacho considera que no se declaran probadas las excepciones de indebida acumulación de pretensiones y falta de integración del litisconsorcio necesario. Se condena en costas a la demandada IDRDR, se fijan como agencias el derecho la suma de medio salario mínimo.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio –

La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. La apoderada de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

El problema jurídico a resolver se contrae a determinar si existe culpa suficientemente comprobada de la entidad demandada West Army Security en la ocurrencia del presunto accidente de trabajo que sufrió el actor el 15 de julio de 2017 y en consecuencia, si se debe condenar al pago de las pretensiones de la demanda. Igualmente, corresponde establecer si existe solidaridad entre las demandadas en solidaridad. Por último, establecer si las llamadas en garantía están obligadas a responder por las condenas de sus llamantes en garantía.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda y su subsanación. Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de West Army Security LTDA, el interrogatorio de parte del representante legal de la Sociedad Colombiana de Escenarios S.A.S, el del representante legal de la Sociedad Prabyc Ingenieros S.A.S. Se decreta la testimonial de Orlando Ruiz Ardila, Cesar Mejía, Fredy Martinez, Miguel Angel Fonseca. Se niega la prueba pericial.

Se remitirá al actor a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para que este determine cual fue la perdida de capacidad laboral del actor David Francisco Restrepo Fonseca. Como quiera que el actor no esta en capacidad de pagar los honorarios de la calificación, el juzgador le asigna a la empresa West Army la responsabilidad de pagar dichos honorarios en un término de 10 días.

De West Army ténganse como prueba la documental aportada con la contestación, se decreta la testimonial de Rubén Darío Lopez, Arnulfo Naranjo, Beverly Machado, Luis Mejía Jerez. Se niega el interrogatorio de parte.

De Giovanni Cabuya ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda. Se decreta la testimonial de Alba Pabón, Luis Mejía Lozano.

De Luis Fabian Sanabria ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda. Se decreta la testimonial de Alba Pabón, Luis Mejía Lozano.

De Prabyc Ingenieros ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda. Se decreta el interrogatorio del demandante David Restrepo y de Julieth Diaz, se niega el interrogatorio de parte del IDR, se admite el interrogatorio del representante legal de West Army Security LTDA. Igualmente se decreta el interrogatorio de Colombiana

de Escenarios y la testimonial de Fredy Martinez Trujillo, William Gómez, Martin Piñeros, Farides Sad.

De IDRDR ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda. Se decreta el interrogatorio del actor David Restrepo.

De Liberty Seguros ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda. Se decreta el interrogatorio de parte de los actores Lady Julieth Diaz y Francisco. Se decreta el interrogatorio de parte de West Army Security y Prabyc. Se decreta la testimonial Felix Martinez y William Gómez.

De Seguros del Estado ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda. Se decreta el interrogatorio de David Restrepo.

De Mapfre Seguros ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda. Se decreta el interrogatorio de David Restrepo. Se decreta el interrogatorio de parte de West Army Security, Colombiana de Escenario y Prabyc

Se adiciona la decisión anterior en el sentido de tener como prueba la contestación del llamado en garantía Liberty Seguros.

En relación con la solicitud del apoderado de la parte actora, se decreta la prueba por informe del IDRDR que debe presentar informe del accidente de trabajo.

Se interpone recurso de reposición de la admisión de la prueba por informe. El juzgador decide no decretar la prueba por informe solicitada por el actor.

El apoderado del actor interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación.

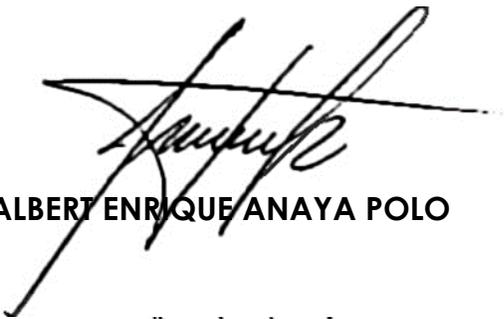
El despacho admite la solicitud de desistimiento de documentos. En cuanto al recurso de reposición interpuesto por la negativa a decretar la prueba por informe y la prueba de medicina legal. El juzgador no repone la decisión y no concede el recurso de apelación.

El apoderado del actor interpone recurso de reposición y e subsidio de queja contra la decisión de no admitir el recurso de apelación.

El juzgador procede a conceder el recurso de queja remitiendo el expediente al Tribunal Superior de Bogotá.

Una vez que sea desatado el recurso de queja, se fija fecha para continuar con el tramite de la audiencia.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria